



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Lunes, 21 de noviembre de 1994

Núm. 267

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Generalitat Valenciana</b>	
Anuncio de la Consejería de Economía y Hacienda, Servicios Territoriales de Castellón, notificando liquidaciones complementarias y comprobación de valores realizadas sobre bienes y derechos .....	5793
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago denegando aplazamientos a deudores .....	5793
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitud de licencia para la instalación y funcionamiento de centro comercial .....	5794
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Solicitudes de concesión de diversos bienes funerarios .....	5794
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitud de concesión de aprovechamiento de agua en término municipal de Maella .....	5794
<b>Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales</b>	
Anuncio notificando expedientes de actas de infracción .....	5794
Anuncio notificando a súbdito extranjero resolución denegatoria de permiso de trabajo .....	5795
Convenio colectivo del sector Mosaicos y Piedra Artificial .....	5795
Anuncio de la Fundación Tutelar Aragonesa para Deficientes Mentales "Luis de Azúa" relativo a la clasificación de dicha fundación .....	5797
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncios de la URE núm. 1 notificando diligencias de embargo .....	5797
Anuncio de la URE núm. 2 notificando solicitud de anotación de embargo de vehículo .....	5797
Anuncios de la URE núm. 5 relativos a subastas de bienes inmuebles y muebles .....	5797-5799
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	5800-5802
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia y otro</b> .....	
	5802-5805
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	5805-5807
Juzgados de lo Social .....	5808
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes de la Huerta del Castellar de Torres de Berrellén</b>	
Junta general ordinaria .....	5808
<b>Sindicato de Riegos de Garfilán, de Torres de Berrellén</b>	
Junta general ordinaria .....	5808

## SECCION TERCERA

### Generalitat Valenciana

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

##### Servicios Territoriales de Castellón

Núm. 69.618

Por la presente se notifican las siguientes liquidaciones complementarias, así como la comprobación de valores realizadas sobre los bienes y derechos contenidos en los documentos que se relacionan, con expresión del número de presentación por los interesados en estos Servicios Territoriales, y cuyos datos constan en el expediente de gestión.

Formas de realizar el ingreso: Mediante abonaré (previamente recogido en estos Servicios Territoriales de Castellón, plaza Tetuán, 38-39), en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados (entidades colaboradoras), enclavados en el territorio de los Servicios Territoriales que practicaron la liquidación. También en metálico o por cheque o talón de cuenta bancaria (previamente conformado), en los servicios de Caja de estos Servicios Territoriales.

Plazos para efectuar el ingreso: Las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos anteriores, se iniciará el procedimiento de apremio con el 20% de recargo y costas.

Recurso contra la liquidación: Contra este acto administrativo podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante esta oficina, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia (Secretaría Delegada de Castellón), sin posibilidad de simultanear ambos recursos, y, además, contra la comprobación de valores se puede promover la tasación pericial contradictoria. En todos los casos el plazo hábil será de quince días desde el siguiente a la fecha de la publicación. La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso total de la liquidación.

#### Ayuntamiento de Zaragoza

Concepto, NIF, sujeto pasivo, número presentación, número de liquidación, base liquidable e importe

Actos jurídicos. 17.684.943-J. Adolfo Velasco García. 11.711/89. 92/TC/498. 7.370.000. 2.421.

Castellón, 26 de octubre de 1994. — El director territorial, José Luis Villamarín Vázquez.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

#### ADMON. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO

Núm. 63.841

El administrador de la AEAT en Arrabal-Puente Santiago hace saber que ha denegado los aplazamientos correspondientes a los siguientes deudores, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

DNI/CIF, apellidos y nombre/razón social, número de liquidación e importe en pesetas

- B-50.106.178. Aridos Arnal, S.L. A5060194530004042. 377.490.
- B-50.106.178. Aridos Arnal, S.L. A5060194530004064. 3.251.597.
- 17.150.821-C. Adolfo Camacho Chueca. A5060193530006912. 133.602.
- 17.150.821-C. Adolfo Camacho Chueca. A5060194530001974. 133.432.
- 17.168.086-N. Natividad Carnicero Gregorio. A5060193530006483. 16.719.
- 17.168.086-N. Natividad Carnicero Gregorio. A5060193530006494. 66.856.
- 17.168.086-N. Natividad Carnicero Gregorio. A5060193530006505. 92.231.
- 17.201.067-B. Natividad Gabarre Hernández. A5060092850078453. 86.400.
- 17.135.162-R. Montserrat Jiménez Bonilla. A5060194530002073. 375.327.
- 40.965.480-L. Julián Márquez Martínez. A5060093860042562. 17.017.
- 17.231.275-C. Amparo Martínez Villarejo. A5060194530004108. 39.757.

17.870.780-X. Santiago Muñoz Moreno. A5060193530005526. 17.169.  
 17.870.780-X. Santiago Muñoz Moreno. A5060193530005537. 125.815.  
 17.870.780-X. Santiago Muñoz Moreno. A5060193530005548. 202.768.  
 17.722.409-N. María Teresa Orna Armisén. A5060193010001272. 28.156.  
 17.722.409-N. María Teresa Orna Armisén. A5060193010001261. 75.133.  
 25.452.153-P. Rosario Pérez Berrio. A5060093860050416. 46.400.  
 B-50.399.013. Protección y Vigilancia Aragonesa. M1600194500003352.  
 50.000.

17.788.810-N. Enrique Serrano Pueyo. A5060194530004482. 48.349.

17.788.810-N. Enrique Serrano Pueyo. A5060194530004493. 93.336.

X-0580972-S. Shanker Vidhani Mahes. A5060194530004680. 31.648.

17.744.258-B. José Antonio Subías Soria. A5060193530006208. 46.772.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento de pago han sido denegados deberán ser ingresados, junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes.

Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente certificación de descubierta por la totalidad del débito no ingresado.

Recursos y reclamaciones: Contra el presente acuerdo podrá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244 de 1979.

b) Reclamación económico-administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991 de 1981.

Zaragoza, 3 de octubre de 1994. — El administrador de la AEAT, Miguel Monreal Rigabert.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 71.622

Ha solicitado Grancasa licencia para instalación y funcionamiento de centro comercial en calles María Zambrano-Gertrudis Gómez de Avellaneda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1994. — El alcalde.

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 67.695

Roberto de Miguel Peg ha solicitado figurar como concesionario del nicho número 90, manzana N, fila segunda, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Victoria Peg Calvete.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 10 de octubre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 68.418

Mariano Burgos Sierra ha solicitado figurar como concesionario del nicho número 99, manzana J, fila primera, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Nicolás Burgos Castro.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 21 de octubre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 68.420

Ascensión Carrillo Pérez ha solicitado figurar como concesionaria del nicho número 329, manzana A, fila primera, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Fernando Carrillo Fleta.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

dose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 21 de octubre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 60.902

Mariano Lacueva Moreno solicita una concesión de aprovechamiento de agua de un caudal de 4 litros por segundo a derivar del río Guadalope, en el término municipal de Maella (Zaragoza), con destino a riego.

La toma se piensa realizar en el paraje "Calaveras", mediante una motobomba, colocada a una plataforma, accionada por la toma de fuerza de un tractor.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Núm. 63.400

Relación de resoluciones dictadas en los expedientes de actas de infracción a la legislación sobre leyes laborales para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de acta, expediente, fecha de resolución, sujeto responsable, número patrimonial de Seguridad Social, DNI-NIF, domicilio, municipio e importe

T/92003431. I/93000036. 4-2-93. Miguel Amalio Artajona Pinilla. —

17.121.178-R. Séneca, 17, bajo. Zaragoza. Suspensión de prestación.

I/93001384. I/93000657. 9-7-93. Ingeniería Paisajística, S.A. 50/82342. B-

50.119.304. Alvira Lasiera, 12, local. Zaragoza. 200.000.

I/93002224. I/93001019. 11-11-93. Emege 10, S.L. 50/100038945. —

Plaza del Emperador Carlos, 2, 4.º. Zaragoza. 500.001.

I/93003134. I/94000005. 27-5-94. Congelados Ibéricos, S.A. 50/49228. A-

50.026.905. Polígono de Malpica, calle D, 27. Zaragoza. 500.100.

I/93002223. I/94000046. 24-2-94. Libra Asesoría y Consultoría, S.A.L.

50/100388953. A-50.513.837. Cesáreo Alierta, 45. Zaragoza. 100.000.

I/93002407. I/94000055. 24-2-94. Construcciones Viver, S.L.

50/9833869. B-50.330.638. Menéndez Pelayo, 38, 3.º izquierda. Zaragoza.

50.005.

I/93002616. I/94000072. 24-2-94. María Pilar Romance Trullén.

50/9777285. 29.084.149. Juan Cabrera, 12-14, local. Zaragoza. 500.100.

I/93002619. I/94000073. 24-2-94. José Luis Magaña Chueca.

50/36510817. 17.847.134. Aires, 1. Tarazona. Extinción de prestación.

I/93003077. I/94000082. 18-4-94. Andrés Rubio Callejas. —. 12.182.812.

García Arista, 16, 2.º, B. Zaragoza. 0.

I/93003357. I/94000102. 26-5-94. Sabidima, S.L. 50/100471708.

B-50.528.843. José Luis Pomarón, 15, bajo. Zaragoza. 501.000.

I/94000061. I/94000145. 24-3-94. Inesbrí, S.L. 50/100264469.

B-50.450.642. Ramiro I de Aragón, 3. Zaragoza. 320.000.

I/94000218. I/94000191. 16-5-94. Lucidos Aragón, S.L. —. B-50.171.701.

Lugo, 29. Zaragoza. 500.100.

I/93002555. I/94000242. 26-4-94. María Elena Colera Bardají.

50/100404414. 25.138.326. Paseo de Cuéllar, 20. Zaragoza. 10.000.

I/93002562. I/94000243. 26-4-94. Proyecto Seguridad y Control, S.L.

50/21663514. B-79973814. Francisco de Vitoria, 8-10-12, escalera central.

Zaragoza. 200.000.

I/93002611. I/94000245. 26-4-94. José Escalona Naya. 50/100139177.

17.111.210. Travesía del Puente Virrey, 55, 2.º. Zaragoza. 100.000.

I/93002740. I/94000246. 26-4-94. Construcciones Bueno Morales, S.L.

50/10767190. B-50.493.782. Río Cinca, 44, 1.º B. Zaragoza. 75.000.

I/93002909. I/94000251. 25-4-94. Servid, S.L. 50/10735161. B-50.487.867.

Orensé, 146. Zaragoza. 100.000.

I/93002980. I/94000254. 26-4-94. Prosinán, S.A. 50/8011481. A-50.080.886.

Albareda, 8, 2.º C. Zaragoza. 500.000.

I/93003006. I/94000256. 25-4-94. María Pilar Guillén Carral. 53/002231.

17.199.667-Z. Avenida de Anselmo, 37. Zaragoza. 0.

I/93003219. I/94000258. 26-4-94. Santiago Martínez Martínez.

50/100222033. 18.367.600-F. Avenida de Cataluña, 88, 9.º. Zaragoza. 7.500.

I/93003074. I/94000260. 25-4-94. Alicia Boudet Marín. —. 25.141.913.

Escosura, 1. Zaragoza. Suspensión de la prestación.

I/93003085. I/94000262. 26-4-94. Lagín, S.C.. 50/100044605. G-50.501.998.

La Cadena, 5. Zaragoza. 60.000.



- I/93003101. I/94000263. 26-4-94. Vimetal, S.L. 50/10704647. B-50.362.516. Sanclemente, 8, 3.º E. Zaragoza. 100.000.
- I/93003168. I/94000265. 25-4-94. Antonino Gil Monclús. 50/100540719. 25.133.231. Manifestación, 16. Zaragoza. 60.000.
- I/93003192. I/94000266. 26-4-94. Azucena Guerrero Hoyas. 50/599565. 17.159.157. Camino de Los Molinos, casa 5, 4.º E. Zaragoza. 0.
- I/93003196. I/94000268. 26-4-94. Disco Aragón, S.A. 50/8810218. A-50.180.363. Fernando el Católico, 51. Zaragoza. 500.100.
- I/93003352. I/94000270. 26-4-94. Juan Carlos Esco González. 50/6960649. 17.856.686. Olmo, 9 (bajos). Zaragoza. 100.000.
- I/93002748. I/94000276. 9-5-94. Francisco Herrero Benedí. —. 17.439.887. E. San Juan el Real, 7. Zaragoza. 500.101.
- I/94000166. I/94000277. 26-4-94. Proínto, S.L. 50/9937337. B-50.174.598. Baja San Marcos, 3. Calatayud. 100.000.
- I/94000487. I/94000305. 11-5-94. Meymar, S.L. (Mercedes). —. B-50.553.858. Burgos, 31, 2.º A. Zaragoza. 1.000.000.
- I/93002576. I/94000312. 26-4-94. Postformados Alemanes, S.A. 50/008878926. A-50.179.902. Polígono Pignatelli (calle Paraíso, 77). Cuarte de Huerva. 100.000.
- I/93002577. I/94000313. 26-4-94. Alcaine Moreno Paternoy, S.A. 50/7783533. A-50.087.162. Polígono Alcoz Bajo (Agrupación San Babil, sin número). Cuarte de Huerva. 100.000.
- I/93002578. I/94000314. 26-4-94. Barnizados Industriales Cuarte, S.A. 50/008312383. A-50.133.842. Polígono Alcoz Bajo, 8. Cuarte de Huerva. 100.000.
- I/94000484. I/94000323. 9-5-94. Dreamer, S.A. 50/100545062. A-50.556.323. Reina Fabiola, 28, 1.º D. Zaragoza. 50.000.
- I/94001011. I/94000510. 27-7-94. Ideas de Regalo en Acción, S.A. 50/100121700. A-50.504.380. Sanclemente, 8. Zaragoza. 51.000.
- I/93003246. I/94000511. 11-7-94. Caribeño, S.L. 50/1003520. B-50.536.564. Doctor Cerrada, 14, bajos. Zaragoza. 50.000.
- I/93003336. I/94000513. 11-7-94. Disco Aragón, S.A. 50/8810218. A-50.180.363. Fernando el Católico, 51. Zaragoza. 500.100.
- I/93003341. I/94000514. 11-7-94. Disco Aragón, S.A. 50/8810218. A-50.180.363. Fernando el Católico, 51. Zaragoza. 100.000.
- I/94000024. I/94000518. 11-7-94. Magic Spring, S.L. 50/100523238. B-50.547.397. Polígono Las Navas, 3. San Juan de Mozarrifar. 1.000.000.
- I/94000039. I/94000519. 11-7-94. Caribeño, S.L. 50/1003520. B-50.536.564. Doctor Cerrada, 14, bajos. Zaragoza. 50.000.
- I/94000102. I/94000520. 11-7-94. Solados Zaragoza, S.A. 50/8144958. A-50.123.876. Monasterio de Alahón, 1. Zaragoza. 50.001.
- I/94000228. I/94000523. 11-7-94. Alnara, S.L. 50/10410920. B-50.460.799. Santa Teresa, 45-47. Zaragoza. 50.100.
- I/94000234. I/94000524. 11-7-94. Equipos de Oficina Zaragoza, S.L. 50/100100680. B-50.399.479K. Latassa, 35. Zaragoza. 50.100.
- I/94000281. I/94000525. 11-7-94. Excavaciones y Transportes Satur, S.L. 50/10473564. B-50.465.806. Plaza de San Miguel, 5, 1.º. Zaragoza. 75.000.
- I/94000290. I/94000526. 11-7-94. Sergasvel, S.C.V. 50/100607508. G-50.559.806. Estación, 5, local 3. Zaragoza. 10.000.
- I/94000297. I/94000527. 11-7-94. Carrocerías El Burgo, S.L. 50/9780218. B-50.332.709. Carretera de Castellón, kilómetro 15,200. El Burgo de Ebro. 510.000.
- I/94000368. I/94000529. 13-7-94. Adolfo Olloqui Domínguez. —. 25.142.840-E. Carretera de Castellón, kilómetro 15,300. El Burgo de Ebro. 1.000.200.
- I/94000422. I/94000531. 11-7-94. Perfara, S.L. —. B-50.300.482. Carretera de Valencia, kilómetro 11,7. Cadrete. 500.100.
- I/94000442. I/94000532. 11-7-94. Gima, S.A. 50/81313. A-50.118.694. Blancas, 2, 1.º D. Zaragoza. 120.200.
- I/94000235. I/94000581. 27-7-94. Francisco Calero Vera. 50/7423522. 71.613.879-K. Bendición, 52. Tarazona. 50.100.

Se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso en la forma establecida en el Decreto 1.860/75 (BOE del 12 de agosto de 1975), en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. De no ser interpuesto éste en tiempo y forma, habrá de abonarse el importe de la multa impuesta en papel de pagos al Estado en esta Dirección Provincial dentro del indicado plazo de quince días, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Zaragoza, septiembre de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, don José Luis Martínez Laseca.

#### Núm. 70.837

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se relaciona de la resolución denegatoria de permiso de trabajo, por incumplimiento del artículo 50 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, al no aportar certificado de antecedentes penales, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Hocine Bourras

NIE: X-1391506-Y.

Fecha de resolución: 14 de octubre de 1994.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Mosaicos y Piedra Artificial

Núm. 67.641

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Mosaicos y Piedra Artificial.*

Visto el texto del convenio colectivo del sector Mosaicos y Piedra Artificial, suscrito el día 30 de septiembre de 1994, de una parte por la Asociación de Empresarios de Fabricantes de Terrazo y Piedra Artificial y de otra por Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, recibido en esta Dirección Provincial el día 5 de octubre, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 17 de octubre de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

#### TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º *Ambito funcional y territorial.* — El presente convenio afectará a todas las empresas dedicadas a la actividad de fabricación de losetas, baldosas, baldosines, rocadillo, mosaico, mosaquete de mortero de cemento, piedra artificial y fabricación de terrazo, radicadas en la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º *Ambito personal.* — Están afectados por el presente convenio todos los trabajadores que, perteneciendo a las empresas señaladas en el artículo anterior, se rigen por la Ordenanza Laboral de Construcción.

Art. 3.º Se exceptúa de su aplicación al personal que determina el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores y que realice trabajos de alta dirección o alto gobierno.

Art. 4.º *Ambito temporal.* — A todos los efectos, a excepción de la indemnización por muerte o incapacidad permanente previstas en el artículo 21, el presente convenio entrará en vigor el día de su publicación el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación desde el día primero de enero de 1994, siendo su vigencia de un año.

Art. 5.º El presente convenio no precisará denuncia a efectos de que finalice su vigencia en la fecha expresada. Las partes que lo suscriben quedan obligadas a iniciar las conversaciones de revisión o discusión del nuevo convenio entre el 15 de noviembre de 1994 y el 15 de febrero de 1995.

Art. 6.º *Desvinculación del convenio.* — Las empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1992, 1993 y las previsiones para 1994 no estarán obligadas a aplicar los porcentajes de incremento salarial pactados en el presente convenio en 1994, trasladándose en estos casos a las partes la fijación del aumento de los salarios.

En todo caso, los nuevos criterios económicos negociados y pactados en cada empresa no suponen la desvinculación del resto del convenio, que deberá aplicarse en todas las restantes cláusulas, salvo las de productividad, que deberán pactarse asimismo en el seno de las empresas.

En caso de discrepancia sobre la valoración de dichos datos podrán utilizarse informes de auditores o censores de cuentas, atendiendo las circunstancias y dimensión de las empresas.

Aquellas empresas que deseen hacer uso del anterior derecho deberán ponerlo en conocimiento de la comisión paritaria del convenio en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente convenio.

Art. 7.º Para atender a cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este convenio se establece la comisión paritaria del convenio, que estará formada por cinco representantes de los trabajadores y técnicos y cinco representantes de las empresas que hayan actuado en las deliberaciones del convenio, con sus correspondientes suplentes.

Art. 8.º Ambas partes convienen en someterse al arbitraje de la comisión paritaria del convenio, exponiendo cuantas dudas, discrepancias o conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del convenio para que por la comisión, previo estudio del problema planteado, se emita dictamen. Caso de no existir acuerdo entre los miembros de la comisión las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento legalmente vigente.

Art. 9.º *Retribuciones.* — Las remuneraciones correspondientes a las distintas categorías profesionales serán las que figuran en la tabla que se acompaña como anexo al presente convenio.

Se establece un plus de asistencia, que se abonará por día natural, y no se computará para la participación en beneficios ni para el cálculo de las horas extraordinarias. Su finalidad es estimular a los productores en su asistencia al trabajo.

El operario que, sin causa justificada y sin previo aviso, faltase al trabajo parte de un día o turno de trabajo, perderá el plus de asistencia en la cuantía de un día; si faltase un día entero perderá el plus correspondiente a tres días y, si faltase más de un día, el de una semana.

Art. 10. *Participación en beneficios.* — En concepto de participación en beneficios se percibirá el 6% sobre el salario convenio que para cada categoría señalan las tablas salariales anexas, más la antigüedad.

El personal que se halle de baja por enfermedad común, profesional o accidente tendrá derecho al percibo de la misma hasta tanto no sea baja definitiva en la empresa.

Art. 11. *Vacaciones.* — Las vacaciones del personal afectado por el presente convenio será de treinta días. Serán abonadas con los salarios totales del convenio más la antigüedad, cuando corresponda.

El disfrute de las vacaciones será la mitad en verano y la otra mitad a negociar. Los quince días de verano serán entre el 15 de junio y el 15 de septiembre. Dicha norma regirá en defecto de pacto o acuerdo individual, y en todo caso respetando los criterios que establece el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 12. *Fiestas.* — En Zaragoza capital, y con motivo de la conmemoración de la festividad de Nuestra Señora del Pilar, se considerará festivo y abonable por el total del salario del presente convenio el día siguiente al 12 de octubre, que pasará a ser anterior a esa fecha en caso de que el día 13 fuera domingo, festivo o sábado.

En la provincia se tendrá en cuenta este mismo sistema coincidiendo con la festividad de la Patrona de cada localidad.

Art. 13. *Plus de transporte.* — Se estipula un plus de transporte urbano de 438 pesetas para todas las categorías; este plus se abonará por día laboral. En caso de que la jornada semanal sea de lunes a viernes, se abonará el plus de transporte de seis días.

Art. 14. *Gratificaciones.* — Las gratificaciones de julio y Navidad serán de treinta días, abonándose con el salario total del convenio.

Al personal que tenga antigüedad reconocida le será abonado también este concepto.

Art. 15. *Domingos y festivos.* — Los domingos y días festivos se abonarán conforme a las retribuciones que figuran en la columna total de la tabla salarial.

Art. 16. *Antigüedad.* — Los premios de antigüedad se regirán por lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ordenanza laboral, salvo condición más beneficiosa individual, y calculándose estos premios sobre salarios del artículo 100 de dicha Ordenanza o mínimo interprofesional en cada momento vigente, de ser éste superior, no siendo absorbible la cantidad que resulte por ningún concepto en cómputo anual.

Art. 17. *Ropa de trabajo.* — Las empresas entregarán a cada trabajador un mandil de lona, cuero o similar, como ropa de trabajo y protección, a razón de uno al año.

A los pulidores se les entregarán guantes, a razón de una par por semana. Y un par al mes para el resto del personal que precise esta prenda, todo ello sin perjuicio de las condiciones más favorables que pudieran existir en determinadas empresas.

Igualmente se entregarán a cada trabajador dos pantalones al año. Podrá sustituirse el suministro de esta prenda con la entrega de 4.991 pesetas anuales.

Art. 18. *Plus de eventualidad.* — Se seguirá manteniendo el plus de eventualidad establecido en los convenios anteriores, es decir, para todo el personal de esta actividad que fabrique el material a pie de obra, consistente en un 25% sobre el salario consignado en la tabla que se acompaña al convenio.

Art. 19. *Rendimientos mínimos.* — En un plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación del convenio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se nombrará una comisión mixta en cada empresa para el estudio de las tablas de rendimientos.

Una vez redactadas, éstas se presentarán a la representación económica y social para su aprobación si procede.

Art. 20. *Jubilación anticipada.* — De conformidad con el Real Decreto número 14 de 1981, dictado en desarrollo del ANE y para el caso de que los trabajadores con 64 años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con el 100% de sus derechos, las empresas afectadas por este convenio se obligan a sustituir a cada trabajador jubilado, al amparo del citado real decreto, por otro trabajador receptor del seguro de desempleo o joven demandante de primer empleo, mediante un contrato de igual naturaleza al extinguido. Será necesario previamente a la iniciación de cualquier trámite el acuerdo entre trabajador y empresa para poder acogerse a lo antes estipulado. Este acuerdo habrá de realizarse por escrito.

Los empresarios se obligan en caso de petición del trabajador para ejercer el derecho y negativa de la empresa para aceptarlo, a comunicarlo en un plazo de treinta días a la comisión paritaria del convenio. Si transcurrido este plazo no se efectúa dicha comunicación, la comisión paritaria la requerirá por escrito al empresario disponiendo éste de siete días hábiles, desde el acuse de recibo, para contestar. El incumplimiento de este requisito (comunicación a la comisión paritaria), permitirá la jubilación del trabajador de conformidad con lo establecido en el primer párrafo de este artículo.

Art. 21. *Jornada.* — La jornada ordinaria de trabajo será de 1.800 horas anuales de trabajo efectivo.

Art. 22. *Accidentes de trabajo.* — Las empresas quedarán obligadas a cubrir las dos contingencias siguientes:

a) En caso de fallecimiento del trabajador como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional, 2.500.000 pesetas.

b) En caso de invalidez permanente y absoluta como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional, 2.500.000 pesetas.

Art. 23. *Licencias.* — El trabajador, avisando con toda posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) Por matrimonio, quince días, empezando el cómputo en sábado.

b) Dos días en los casos de nacimiento del hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado de domicilio habitual. Se reconocerá como cónyuge la convivencia marital, de hecho suficientemente documentada, haya o no vínculo matrimonial.

Art. 24. *Horas extraordinarias.* — Cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la semana ordinaria de trabajo, se abonará con un incremento del 75% sobre el salario hora. Como aclaración se incluye tabla anexa.

Art. 25. *Antigüedad de los candidatos en elecciones a representantes de los trabajadores.* — En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 69.1 del Estatuto de los Trabajadores y por la movilidad del personal en el sector, se acuerda que en el ámbito de este convenio podrán ser elegibles los trabajadores que tengan 18 años cumplidos y una antigüedad en la empresa de, al menos, tres meses.

Art. 26. *Revisión.* — Si el índice de precios al consumo excede del 6% al 31 de diciembre de 1994 se elevarán los conceptos salariales y extrasalariales recogidos en este convenio, en el exceso, a partir del 1 de enero de 1994.

#### Cláusulas adicionales

Primera. — Las cantidades de los 25% de las pagas de julio, Navidad y vacaciones, y 10% de beneficios, que se percibían al cobro de estas gratificaciones en su momento, se desglosaron y repartieron en los salarios diarios o mensuales reflejados en la tabla anexa; por consiguiente, los porcentajes de los 25% y 10% en las fechas establecidas, ya que se repartieron en los salarios diarios o mensuales en la tabla salarial.

Segunda. — Estos porcentajes, los reflejados en la cláusula adicional primera, son los de los artículos noveno, décimo y treceavo del convenio vigente durante 1980, para cumplir con lo establecido en los artículos 19 a 21 de la vigente Ordenanza de Trabajo de la Construcción y Obras Públicas.

Tercera. — Se respetará, en sucesivos convenios que se negocien, el sistema de revisiones semestrales tal y como se venía haciendo hasta el momento, cuando medie denuncia previa y vigencia y acuerdo, tras negociación al respecto.

#### Equivalencias de los niveles profesionales reflejados en la tabla salarial a las categorías existentes en el sector

Nivel II. — Personal titulado superior.

Nivel III. — Personal titulado medio, jefe administrativo de primera, jefe de organización de primera.

Nivel IV. — Maestros industriales, ayudante técnico sanitario, jefe de fabricación o encargado general de fábrica.

Nivel V. — Delineante superior, jefe de sección de organización de segunda, jefe administrativo de segunda, jefe de compras.

Nivel VI. — Oficial administrativo de primera, delineante de primera, técnico de organización de primera, jefe o encargado de taller o sección, encargado de sección de laboratorio.

Nivel VII. — Delineante de segunda, analista de primera, viajante, contra-maestre, capataz, técnico de organización de segunda.

Nivel VIII. — Oficial administrativo de segunda, analista de segunda, corredor de plaza, oficial de primera de oficio, colorista, maquinista de prensas automáticas, oficial primera, conductor de palas y carretillas.

Nivel IX. — Auxiliar administrativo, vendedores, conserje, jefe almacén, oficial de segunda de oficio, oficial segunda, conductor de palas y carretillas, operador de desbastadoras y pulidoras automáticas, cortador o discuro de piezas fuera de serie, operador de prensas no automáticas, operador de estucadora.

Nivel X. — Estibador, empolvador a mano, vigilante de instalaciones de trituración, criba y lavado de áridos, auxiliar de prensas automáticas, operador de máquinas no automáticas, moldeador y prensista en abrasivos, maquinistas.

Nivel XI. — Estibador, empolvador a mano, vigilante de instalaciones de trituración, criba y lavado de áridos, auxiliar de prensas automáticas, operador de máquinas abrillantadoras, ayudante de oficio, vigilante de taller o fábrica, almacenero, portero.

Nivel XII. — Auxiliar de desbastadoras, pulidoras y estucadoras automáticas, cortador en máquinas automáticas, biselador auxiliar de fabricación de abrasivos y coloristas, operador de hormigones y amasadoras, peón especializado.

Nivel XIII. — Peón, personal de limpieza.

Nivel XIV. — Aprendices de tercer y cuarto año, aspirantes administrativos, pinches de 17 y 18 años.



Nivel XIV. — Aprendices de primer y segundo año, pinches de 17 y 18 años.  
 Jefe de Equipo. — Percibirá retribución correspondiente al nivel inmediatamente superior a su categoría profesional.

TABLA SALARIAL 1994

Cat. Prof.	Salario Convenio		Plus asiduidad		Total	
	Mes	Día	Mes	Día	Mes	Día
Nivel II	199.530	6.651	5.100	170	204.630	6.821
Nivel III	171.000	5.700	5.100	170	176.100	5.870
Nivel IV	159.480	5.316	5.100	170	164.580	5.486
Nivel V	142.440	4.748	5.100	170	147.540	4.918
Nivel VI	125.280	4.176	5.100	170	130.380	4.346
Nivel VII	108.240	3.608	5.100	170	113.240	3.778
Nivel VIII	93.150	3.105	5.070	169	98.220	3.274
Nivel IX	90.930	3.031	5.040	168	95.970	3.199
Nivel X	89.790	2.993	5.040	168	94.830	3.161
Nivel XI	89.010	2.967	5.040	168	94.050	3.135
Nivel XII	85.740	2.858	4.980	166	90.720	3.024
Nivel XIII	66.360	2.212	4.980	166	71.340	2.378
Nivel XIV	49.920	1.664	4.980	166	54.900	1.830

Cat. prof.	Salario x 365 días	Plus. as. x 365 días	Plus trans. x 272 días	Paga extra 30 días x2	Plus ben. SB x 365 x 6%	Totales
Nivel III	2.080.500	62.050	119.136	342.000	124.830	2.728.516
Nivel IV	1.940.340	62.050	119.136	318.960	116.420	2.556.906
Nivel V	1.733.020	62.050	119.136	284.880	103.981	2.303.067
Nivel VI	1.524.240	62.050	119.136	250.560	91.454	2.047.440
Nivel VII	1.316.920	62.050	119.136	216.480	79.015	1.793.601
Nivel VIII	1.133.325	61.685	119.136	186.300	68.000	1.568.446
Nivel IX	1.106.315	61.320	119.136	181.860	66.379	1.535.010
Nivel X	1.092.445	61.320	119.136	179.580	65.547	1.518.028
Nivel XI	1.082.955	61.320	119.136	178.020	64.977	1.506.408
Nivel XII	1.043.170	60.590	119.136	171.480	62.590	1.456.966
Nivel XIII	807.380	60.590	119.136	132.270	48.443	1.168.269
Nivel XIV	607.360	60.590	119.136	99.840	36.442	923.368

Tabla de horas extraordinarias

Categoría profesional	Pesetas/hora
Nivel II	2.037
Nivel III	1.746
Nivel IV	1.629
Nivel V	1.454
Nivel VI	1.279
Nivel VII	1.105
Nivel VIII	951
Nivel IX	892
Nivel X	917
Nivel XI	908
Nivel XII	875
Nivel XIII	678
Nivel XIV	509

### Fundación Tutelar Aragonesa para Deficientes Mentales "Luis de Azúa"

Núm. 69.572

Por esta Dirección Provincial se instruye expediente para clasificar a la citada fundación.

Lo que se hace público para que los representantes de la institución y los interesados en sus beneficios puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en las oficinas de esta Dirección Provincial (Fernando el Católico, 63-65), durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 28 de octubre de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, don José Luis Martínez Laseca.

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 69.955

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm.1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Antonio López Oliva, se ha realizado con fecha 17 de octubre de 1994 la siguiente:

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de mi cargo expediente administrativo de apremio contra la parte deudora a la Tesorería General de la Seguridad Social, Antonio López Oliva, de esta ciudad,

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor que a continuación se indica por los descubiertos que igualmente se expresan:

Concepto: Descubierta total.

Período: De junio a agosto de 1991.

Importe: 135.924 pesetas.

Vehículo: "Opel Corsa 1.0 S". Matrícula: PM-7368-AL.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y en el 126 de la Orden de 15 de abril de 1992, notifíquese esta diligencia al deudor y expídase el oportuno mandamiento al señor jefe provincial de Tráfico.»

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en el artículo 106 del texto legal citado, teniéndose el citado deudor por notificado mediante este edicto, al que se advierte que en el plazo de ocho días puede designar perito que intervenga en la tasación y que contra el acto de embargo podrá recurrir ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación, advirtiéndole que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado reglamento.

Zaragoza, 28 de octubre de 1994 — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

Núm. 69.956

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm.1 de Zaragoza;

Hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Jesús Ibáñez Sánchez, se ha realizado con fecha 17 de octubre de 1994 la siguiente:

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de mi cargo expediente administrativo de apremio contra la parte deudora a la Tesorería General de la Seguridad Social, Jesús Ibáñez Sánchez, de esta ciudad,

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor que a continuación se indica por los descubiertos que igualmente se expresan:

Concepto: Descubierta total.

Período: Noviembre y diciembre de 1992.

Importe: 53.868 pesetas.

Vehículo: Motocicleta marca "Honda", modelo XL 125 PD. Matrícula Z-0654-X.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y en el 126 de la Orden de 15 de abril de 1992, notifíquese esta diligencia al deudor y expídase el oportuno mandamiento al señor jefe provincial de Tráfico.»

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en el artículo 106 del texto legal citado, teniéndose el citado deudor por notificado mediante este edicto, al que se advierte que en el plazo de ocho días puede designar perito que intervenga en la tasación y que contra el acto de embargo podrá recurrir ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación, advirtiéndole que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado reglamento.

Zaragoza, 28 de octubre de 1994 — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Núm. 69.564

Habiéndose procedido con fecha 14 de junio de 1994 a la presentación en la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza de la correspondiente solicitud de anotación de embargo recaente sobre el vehículo matrícula Z-8860-P, marca "Opel", modelo "Ascona 1.8E", inscrito a nombre de Augusto Serrano Gros, con DNI número 16.930.296, cuyo domicilio se desconoce, sirva la presente como notificación al citado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116.4 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Asimismo se advierte que dispone del plazo de veinticuatro horas para nombrar depositario y perito tasador del bien embargado y que, de no entregar las llaves de contacto y la documentación del vehículo en cuestión, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria puede interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1994 — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

##### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 71.548

Don Francisco Campodarve Izárbez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud (Zaragoza);

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado en fecha 10 de noviembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de octubre de 1994, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora María Jesús Ariza Gonzalo, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 25 de agosto de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de diciembre de 1994, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

*Lote único*

Término municipal de Paracuellos de Jiloca. Solar en el barrio de las Cuevas, de 856,50 metros cuadrados de extensión superficial; linda: norte, Pablo Sancho y Agustina Lázaro; sur, calle; este, María Nieves Ariza Gonzalo, y al oeste, finca de Nicolás Lozano y municipio. Sobre dicha finca, y según consta en las inscripciones segunda y cuarta de la misma, se inscribió una declaración de obra terminada y descripción definitiva de la finca, que corresponde al siguiente detalle: Vivienda unifamiliar con patio y jardín en la avenida de Valencia, sin número, antes barrio de las Cuevas. El terreno ocupa una superficie de 856,50 metros cuadrados, correspondiendo 121,51 metros cuadrados a la planta baja edificada, destinando el resto a patio y jardín. El edificio está compuesto por planta sótano, planta baja, planta primera alzada y planta desván. En la planta sótano, a la que se accede por escalera interior desde la planta baja, se ubica la bodega con una superficie construida de 49,53 metros cuadrados y útiles de 41,40 metros cuadrados. En la planta baja, que ocupa una superficie de 121,51 metros cuadrados y útiles 97,87 metros cuadrados, se sitúa la zona de garaje, el porche de acceso, vestíbulo, salón comedor, cuarto de estar, cocina con despensa, aseo y escalera de acceso a la planta alzada. La primera planta alzada tiene una superficie construida de 124,59 metros cuadrados y útiles de 104,48 metros cuadrados, situándose en ella el distribuidor, cuatro dormitorios, de los cuales uno tiene vestidor y baño incorporado, dos cuartos de baño, uno de ellos integrado en el dormitorio de referencia, dos terrazas y escalera de acceso a la planta desván. La planta desván tiene una superficie construida de 58,97 metros cuadrados y útiles de 51,49 metros cuadrados. Consta de desván y terraza. Inscrita en el tomo 1.571, libro 50, folio 2, finca 4.611. Inscripciones primera, segunda y cuarta.

Valor de tasación: 14.450.000 pesetas.

Cargas:

—Hipotecas en el Banco Exterior de España de 11.430.000 pesetas y 11.835.000 pesetas.

Tipo de subasta: 291.873 pesetas.

Advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2% del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 10 de noviembre de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

**Subasta de bienes muebles**

Núm. 71.549

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Aridos Daroca, S.L., por débitos a la Seguridad Social importantes 3.444.135 pesetas, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1994 la presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de noviembre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Aridos Daroca, S.L., embargados por diligencia de fecha 22 de julio y 11 de agosto de 1994 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de diciembre próximo, a las 9.30 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo de Ramón y Cajal, número 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

*Lote número 1*

Un vehículo marca "Renault", modelo DG-220.20, tipo camión caja, matrícula Z-6195-AJ.

Tasación: 1.301.000 pesetas.

Tipo de subasta: 1.301.000 pesetas.

*Lote número 2*

Un vehículo marca "Pepín", modelo BPV-70-D, tipo semirremolque caja, matrícula Z-03850-R.

Tasación: 850.000 pesetas.

Tipo de subasta: 850.000 pesetas.

*Lote número 3*

Un vehículo marca "Barreiros", modelo 4220, tipo camión caja, matrícula Z-9614-H.

Tasación: 125.000 pesetas.

Tipo de subasta: 125.000 pesetas.

*Lote número 4*

Vehículo marca "Pepín", modelo BPV-70-D, tipo semirremolque, matrícula Z-02415-R.

Tasación: 279.000 pesetas.

Tipo de subasta: 279.000 pesetas.

*Lote número 5*

Vehículo marca "Barreiros", modelo 4220 normal, tipo camión cantera, matrícula Z-8964-H.

Tasación: 125.000 pesetas.

Tipo de subasta: 125.000 pesetas.

*Lote número 6*

Vehículo marca "Dogde", modelo C-38-T, tipo tractor, matrícula Z-2839-K.

Tasación: 125.000 pesetas.

Tipo de subasta: 125.000 pesetas.

*Lote número 7*

Vehículo marca "Mercedes Benz", modelo 2224 B, tipo camión, matrícula Z-6189-AD.

Tasación: 450.000 pesetas.

Tipo de subasta: 450.000 pesetas.

*Lote número 8*

Vehículo marca "Renault", modelo DG-320 T, tipo tractor camión, matrícula Z-8605-AG.

Tasación: 1.275.000 pesetas.

Tipo de subasta: 1.275.000 pesetas.



**Lote número 9**

Vehículo marca "Renault", modelo R-6-TL, tipo turismo, matrícula Z-9689-H.

Tasación: 40.000 pesetas.

Tipo de subasta: 40.000 pesetas.

**Lote número 10**

Vehículo marca "Case", modelo W 20 C, tipo pala cargadora, matrícula TE-29832-VE.

Tasación: 2.291.000 pesetas.

Tipo de subasta: 2.291.000 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario Aridos Daroca, S.L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en calle Santo Tomás, sin número, de Daroca (Zaragoza).

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 10 de noviembre de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

**Subasta de bienes muebles****Núm. 71.550**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Pretensados del Jalón, S.L., por débitos a la Seguridad Social importantes 1.548.162 pesetas, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1994 el presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de noviembre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Pretensados del Jalón, S.L., embargados por diligencia de fecha 21 de julio de 1994 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de diciembre próximo, a las 9.30 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitios en paseo de Ramón y Cajal, número 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, así como al cónyuge de la parte deudora, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

**Lote único**

Una amasadora marca "Cisai", referencia 240-120.

Una máquina de prefabricados marca "Rometa", referencia VA-1030. PH, que incluye grupo eléctrico marca "Rometa", referencia VA-1000-PH.

Una máquina paletizadora, marca "Rometa", referencia 10167, tipo CAB-MOT.

Un grupo electrógeno marca "VMS", de 60 kVA.

Tasación: 2.116.000 pesetas.

Tipo de subasta: 2.116.000 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario Javier Minguijón del Molino, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en carretera de Aniñón, 10, de Cervera de la Cañada. (Zaragoza).

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 10 de noviembre de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

**Subasta de bienes inmuebles****Núm. 71.551**

Don Francisco Campodarve Izárbez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado en fecha 10 de noviembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de noviembre de 1994, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora María Isabel Hurtado Martínez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 3 de junio de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

*Lote único*

Piso primero en la primera planta de viviendas del chaflán, calles Justo Navarro y Madre Ráfols, en Calatayud, de 114,60 metros cuadrados útiles. Se compone de seis piezas habitables, cocina, despensa, cuarto de baño y aseo de servicio. Linda: frente, rellano, caja de la escalera, patio de luces y piso B; derecha entrando, piso C; izquierda, calle Madre Ráfols y piso B, y fondo, calle seis. Le corresponde y forma unidad con él el cuarto trastero número 1. Inscrito al tomo 1.267, libro 191, folio 234, finca 12.790. Inscripción cuarta.

Tasación: 8.820.000 pesetas.

Cargas:

—Hipoteca en la Caja Rural Provincial de Zaragoza. Capital pendiente, 6.980.677 pesetas.

—Anotación preventiva de embargo, a favor de la Caja de la Inmaculada, para la efectividad de 2.638.404 pesetas de principal más 1.400.000 pesetas para intereses y costas.

Tipo de subasta: 232.823 pesetas.

Advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2% del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 10 de noviembre de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 62.310

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 660 de 1994-A, interpuesto por el procurador don Víctor Viñuales Nuez, en nombre y representación de Mohamed Neqrouz, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 8 de junio de 1994, confirmando resolución denegando permiso de trabajo. (Expediente 50-6.094, sección extranjeros.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.850

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 863 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Velmar, S.A., contra resolución de 13 de mayo de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1993. (Número fijo 40.457.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 62.851

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 867 de 1994-B, interpuesto por la abogada doña Mercedes Urraca Laguna, en nombre y representación de Automóviles Verona, S.A., contra resolución de 13 de mayo de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1993. (Número fijo 3.663.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 62.852

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.236 de 1993-D, interpuesto por el demandante Gustavo Adolfo Cimorra Moreno, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 30 de abril de 1993, sobre liquidación del IAE. (Número 9.176.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.853

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 277 de 1994-D, interpuesto por el letrado don Jesús María Vera García, en nombre y representación de María Pilar Malo Bernal, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 10 de enero de 1994, desestimando recurso de reposición contra denuncia de 11 de julio de 1993, por exceso de velocidad. (Expediente 264.490-0.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.854

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 802 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Ariados El Manchego, S.L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 25 de enero de 1993, confirmando acta de infracción número 2.997 de 1992, sancionando por superar el tope máximo anual de horas extraordinarias, y por resolución de 6 de junio de 1994 del director general de Trabajo, desestimando recurso de alzada. (Expediente 8.767/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.855

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 801 de 1994-A, interpuesto por la recurrente Joaquina Horcajada Oliva, contra el Ministerio de Educación y Ciencia sobre la desestimación presunta por silencio administrativo del



recurso interpuesto ante el director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de la totalidad de las dietas por asistencia al tribunal juzgador de pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Maestros, convocadas por Orden de 19 de febrero de 1993. (BOE del 25.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 62.856

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 800 de 1994-D, interpuesto por la recurrente María del Carmen Montanel Hasta, contra el Ministerio de Educación y Ciencia sobre la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto ante el director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de la totalidad de las dietas por asistencia al tribunal juzgador de pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Maestros, convocadas por Orden de 19 de febrero de 1993. (BOE del 25.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 62.857

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 799 de 1994-D, interpuesto por el recurrente Lorenzo José Burrel Bescós, contra el Ministerio de Defensa sobre la resolución de 9 de junio de 1994 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada contra denegación de petición de ascenso a teniente de la escala auxiliar. (565/RR-22454.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 62.858

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 730 de 1994-D, interpuesto por la recurrente María Pilar Arregui Marco, en nombre y representación de ella misma, contra el Ministerio de Educación y Ciencia sobre la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto ante el director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de la totalidad de las dietas por asistencia al tribunal juzgador de pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Maestros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 62.859

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 697 de 1994-D, interpuesto por el letrado señor Sanz Fuertes, en nombre y representación de Rafael Cenis Salas, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por resolución de 11 de abril de 1994, fijando justiprecio de indemnización por servidumbre de paso y ocupación temporal de parte de finca en polígono 68-375, en expropiación efectuada por el Ayuntamiento de Zaragoza para ejecución del proyecto de colector de la Depuradora de La Cartuja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 62.860

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 650 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Senac Bardají, en nombre y representación de El

Mostafa El Boujadi, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 25 de abril de 1994, ratificando acuerdo de 8 de marzo de 1994 denegando renovación de permiso de trabajo. (Expediente 50-30.494, sección extranjeros.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 62.861

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 691 de 1994-D, interpuesto por el letrado señor Sanz Fuertes, en nombre y representación de Eduardo Cenis Martínez, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por resolución de 11 de abril de 1994, fijando justiprecio de indemnización por servidumbre de paso y ocupación temporal de terreno de fincas catastrales en polígono 68-134, riego 68-133, en expropiación efectuada por el Ayuntamiento de Zaragoza para ejecución del proyecto de colector de la Depuradora de La Cartuja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 62.862

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 628 de 1994-D, interpuesto por Octavio Orte Pascual, contra la Dirección Provincial de INSALUD de Zaragoza por resolución de 2 de septiembre de 1992, sancionando al recurrente con suspensión de empleo y sueldo por un mes por comisión de falta grave del artículo 66.3. j) del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y contra resolución de 23 de marzo de 1994 del director general del INSALUD desestimando recurso de reposición contra la resolución de 25 de octubre de 1993 que desestimaba recurso de alzada contra la resolución del director provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 62.863

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 428 de 1994-D, interpuesto por el letrado señor Burillo, en nombre y representación de María Josefa Laín Benito, contra la Dirección General del INSALUD de Zaragoza sobre la resolución de 16 de febrero de 1994, desestimando recurso de reposición contra resoluciones de la Dirección Provincial de Zaragoza de 10 de mayo de 1993 y 28 de mayo de 1993 publicando listas provisionales y definitivas para la cobertura temporal de plazas de personal no sanitario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 62.864

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 720 de 1994-A, interpuesto por la procuradora señora Obón, en nombre y representación de Florentina Fábregas Canales, contra el Departamento de Ordenación Territorial de Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón por resolución de 22 de marzo de 1994, desestimando recurso contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca de 7 de julio de 1993 aprobando con carácter definitivo el Plan especial de reforma interior del área 35 de las normas subsidiarias de planeamiento de Barbastro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 62.865**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 797 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Amador, en nombre y representación del Consultorio de Urbanismo, S.A., contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza sobre el acuerdo de 29 de abril de 1994, desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 23 de diciembre de 1993, aprobando con carácter definitivo el Plan especial de reforma interior del Área de Intervención U-50-2. (Expediente 3.036.267 de 1994, del Servicio de Planeamiento.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 62.866**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 798 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Aznar, en nombre y representación de Floralba Prieto Muñoz, contra el Departamento de Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón sobre presunto acuerdo de cese que motivó la diligencia de 6 de mayo de 1994 comunicando el cese de la recurrente en la prestación de servicios como funcionaria interina en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**SECCION SEXTA****ALFAJARIN****Núm. 71.911**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el 15 de septiembre de 1994, acordó sacar a subasta las parcelas III y IX del polígono industrial El Saco, según el siguiente pliego de condiciones:

Objeto: Realizar subastas para la enajenación de las parcelas que se indican, del polígono industrial El Saco, que podrán solicitarse íntegramente sobre la totalidad de la superficie, o bien segregarse de acuerdo con lo establecido en el Plan parcial El Saco:

—Parcela III, de una superficie total de 13.482 metros cuadrados.

—Parcela IX, de una superficie total de 7.021 metros cuadrados.

Tipo de licitación: Será al alza, aplicando sobre los metros solicitados 3.424 pesetas por metro cuadrado (IVA aparte), siendo para la totalidad de la superficie de la parcela III de 46.162.368 pesetas y para la totalidad de la superficie de la parcela IX de 24.039.904 pesetas.

Plazo de presentación de solicitudes: Será de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. De no existir solicitudes, el plazo se considerará prorrogado automáticamente hasta que sea adjudicada la totalidad de la superficie de las parcelas.

Condiciones generales: Las que constan en el expediente.

Alfajarín, 10 de noviembre de 1994. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

**BORJA****Núm. 71.906**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1994, con el quórum legal aprobó de forma provisional la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio económico de 1995, en la forma siguiente:

**1. Impuestos:**

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. — Fijar el tipo de gravamen en el 2,38%, en virtud de la repercusión del IPC.

En la aplicación de este impuesto quedarán exentos de pago las construcciones, instalaciones y obras de nueva edificación de viviendas familiares, o reparaciones que tengan lugar en este mismo tipo de edificaciones, ubicadas en la zona del casco antiguo de Borja, con el fin de fomentar su rehabilitación y restauración, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de noviembre de 1991.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. — Elevar las tarifas actuales en la cifra que representa para cada una de ellas el aumento del IPC.

**2. Tasas:**

Servicio de alcantarillado, servicio de recogida de basuras. — Elevar la cuantía en el mismo porcentaje resultante de la aplicación del IPC.

**3. Precios públicos:**

Precio público por ocupación de terrenos con mercancías, etc.

Precio público por ocupación de terrenos de uso público con sillas, etc.

Precio público por instalación de barracas, casetas de venta, etc.

Precio público por escaparates y vitrinas.

Precio público por desagüe de canalones.

Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras.

Precio público por terrazas, miradores, balcones, etc.

Precio público por suministro de agua a domicilio.

Precio público por utilización del matadero municipal.

Precio público por utilización de las piscinas municipales e instalaciones deportivas.

Elevar dichos precios públicos, correspondientes a los conceptos indicados, en la misma cuantía que experimente el aumento del IPC.

Los restantes tributos y precios públicos permanecen invariables.

Se abre información pública por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados los anteriores acuerdos.

Borja, 10 de noviembre de 1994. — El alcalde, Lorenzo Nogués Arrondo.

**BUJARALAZ****Núm. 69.630**

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1994, acordó aprobar el proyecto para la obra de pista de tenis, redactado por don Jesús Marín López, ingeniero de caminos, y que asciende a 4.500.241 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, pudiendo efectuarse durante dicho plazo las alegaciones que se estimen convenientes.

Bujaralaz a 27 de octubre de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Escanilla.

**BUJARALAZ****Núm. 69.639**

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1994, aprobó el proyecto para la obra de remodelación de la plaza del Pilar, redactado por el arquitecto don Jesús Fernando Alegre Arbués y que asciende a la cantidad de 3.010.680 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, pudiendo efectuarse durante dicho plazo las alegaciones que se estimen convenientes.

Bujaralaz, 27 de octubre de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Escanilla.

**CASPE****Núm. 69.634**

Carmelo Costa Lahfla, en representación de Hormigones del Pirineo, S.A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una planta de hormigones y equipos complementarios, sita en Caspe, en el paraje "Palomar", polígono 70, parcela 99.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que resultasen afectados puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 26 de octubre de 1994. — El alcalde.

**CASPE****Núm. 69.648**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el contrato de arrendamiento de la nave de propiedad municipal sita en el polígono industrial "El Castillo", se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 25 de octubre de 1994. — El alcalde.

**CASTILISCAR****Núm. 70.526**

*ANUNCIO del pliego de condiciones económico-administrativas para adjudicar por contratación directa la obra de construcción de un bloque de nichos (40), según memoria valorada redactada por la arquitecta municipal.*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de noviembre de 1994, la memoria valorada de construcción de un bloque de nichos y el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de la construcción de un bloque de nichos, de conformidad con el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se exponen al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Castiliscar, 4 de noviembre de 1994. — El alcalde, Antonio Martínez Cortés.

**CASTILISCAR****Núm. 70.527**

*ANUNCIO del pliego de condiciones para adjudicar por contratación directa la primera fase de la obra de alumbrado público de Castiliscar.*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de noviembre de 1994, el pliego de condiciones económico-adminis-



trativas que ha de regir la contratación directa de la primera fase de la obra de alumbrado público de Castiliscar, de conformidad con el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Castiliscar, 4 de noviembre de 1994. — El alcalde, Antonio Martínez Cortés.

**ENCINACORBA****Núm. 69.647**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de provisión y publicación del establecimiento del precio público y su Ordenanza fiscal reguladora por la prestación del servicio o la realización de actividades de casas de baños, duchas, piscinas públicas e instalaciones análogas municipales (*Boletín Oficial de la Provincia* número 126, de fecha 4 de junio de 1994) sin que se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo y su Ordenanza (sesión del Pleno municipal celebrada el día 7 de junio de 1994) para su publicación íntegra en los términos siguientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, manifestando que, contra el presente acuerdo y la Ordenanza, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

**ORDENANZA FISCAL NUM. 23****Precio público por la prestación del servicio o la realización de actividades de: casas de baños, duchas, piscinas públicas e instalaciones análogas municipales***Fundamento legal y objeto*

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo de los artículos 41.B) y 117 de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal el precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en casas de baños, duchas, piscinas municipales e instalaciones análogas.

Art. 2.º El objeto de esta exacción lo constituye la utilización de los servicios de las piscinas municipales e instalaciones análogas y anexas.

*Obligación de contribuir*

Art. 3.º Hecho imponible. — Está constituido por la utilización de los bienes y servicios enumerados en el capítulo anterior.

La obligación de contribuir nace desde que se inicia tal utilización mediante la entrada al recinto de las instalaciones y/o desde que se utilicen los servicios que se detallan en la tarifa de la exacción.

Sujeto pasivo. — Las personas usuarias de tales instalaciones o servicios.

*Tarifas*

Art. 4.º Cuantía. — La cuantía del precio público regulado en esta exacción se fija en el siguiente cuadro de tarifas:

*Abonos, precios de temporada y mensuales (en pesetas)*

Matrimonio con hijos de hasta 6 años. 7.000. 5.000.

De 7 a 12 años. 3.000. 2.500.

Mayores de 13 años. 5.000. 4.000.

Matrimonio de pensionistas. 6.000. 4.000.

Pensionista (desde 65 años). 4.000. 3.000.

*Entradas, laborables y festivos (en pesetas)*

Menores de 12 años. 200. 400.

Mayores de 12 años. 300. 500.

*Administración y cobranza*

Art. 5.º Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto, y el pago de las mismas se efectuará al retirar previamente la oportuna autorización de entrada al recinto de instalaciones.

*Devolución*

Art. 6.º Caso de no poder prestarse el servicio por una causa imputable al Ayuntamiento, le será devuelto el importe satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna.

*Infracciones y defraudación*

Art. 7.º En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas pudieran corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y sus reglamentos, todo ello sin perjuicio de que en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

*Vigencia*

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1994 y permanecerá vigente sin interrupción en tanto en cuanto no se acuerde su modificación o derogación o el servicio dejara de prestarse.

*Aprobación*

La presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 11 de julio de 1994, no habiéndose presentado reclamación alguna al acuerdo provisional.

Encinacorba, 25 de octubre de 1994. — El alcalde, José Ramón Arregui.

**FUENTES DE EBRO****Núm. 69.624**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el proyecto de urbanización de la primera etapa del Plan parcial para el sector I del PAU del área II del Plan general de ordenación urbana, denominada "Corral de la Carne", redactado por el arquitecto don Carlos Lahorga Campos, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentes de Ebro, 27 de octubre de 1994. — El alcalde.

**HERRERA DE LOS NAVARROS****Núm. 69.645**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de septiembre de 1994, el proyecto básico y de ejecución de la obra denominada rehabilitación de la Casa Consistorial, redactado por el arquitecto don Miguel Angel Palasí Mainar, con un presupuesto de ejecución total de 28.020.285 pesetas, se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedando el expediente a disposición de cualquiera para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

En caso de que no se formulen alegaciones al mismo se entenderá aprobado definitivamente.

Herrera de los Navarros, 25 de octubre de 1994. — El alcalde.

**ISUERRE****Núm. 69.631**

La Junta vecinal de Undués de Lerda, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1994, aprobó inicialmente y por unanimidad el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1994.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Iserre, 28 de octubre de 1994. — El alcalde, Alberto Artieda Labarta.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 69.641**

De conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39/88, ha sido aprobada la cuenta general del ejercicio 1993; la misma, junto con el informe de la Comisión especial de Cuentas, queda expuesta al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La Almunia de Doña Godina, 27 de octubre de 1994. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

**LAYANA****Núm. 69.637**

El Pleno del Ayuntamiento de Layana, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de octubre de 1994, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Precio público por suministro potable de agua a domicilio.
- Precio público por tránsito de ganado por vías municipales.
- Precio público por desagüe de canalones.
- Tasa por prestación del servicio de recogida de basura.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- Tasa por prestación del servicio de licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los respectivos expedientes por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Layana, 25 de octubre de 1994. — El alcalde, José María Cortés Sanz.

**LAYANA****Núm. 69.643**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 22.471.200 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Layana, 25 de octubre de 1994. — El alcalde-presidente, José María Cortés.

**LUNA****Núm. 71.905**

La Comisión Especial de Cuentas, en su reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1994, procedió al examen y censura de la cuenta general corres-

pondiente al ejercicio de 1993, compuesta por la documentación contenida en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 93 de dicha Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la mencionada cuenta general queda expuesta al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Luna, 11 de noviembre de 1994. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 4.617.426.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 11.920.000.
3. Gastos financieros, 500.000.
4. Transferencias corrientes, 2.040.000.
6. Inversiones reales, 17.700.000.
9. Pasivos financieros, 2.900.000.

Suma el estado de gastos, 39.677.426 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.800.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.935.000.
4. Transferencias corrientes, 9.434.114.
5. Ingresos patrimoniales, 3.112.040.
7. Transferencias de capital, 16.396.272.

Suma el estado de ingresos, 39.677.426 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Plasencia de Jalón, 25 de octubre de 1994. — El alcalde, Gregorio Benedit Martínez.

Núm. 69.636

#### QUINTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de septiembre, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales de cara al próximo ejercicio de 1995:

- Tasa por recogida de basuras.
- Precio público por entrada y utilización de piscinas.

El expediente incoado al efecto se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de treinta días, a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados y presentar en su caso las reclamaciones oportunas.

Transcurrido el período de exposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo adoptará carácter definitivo, a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales

Quinto, 17 de octubre de 1994. — El alcalde, Manuel García Moreno García.

Núm. 69.623

#### SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Elaborada por este Ayuntamiento la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1993 del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de la Banda de Música La Mocaina, se expone al público de acuerdo con lo estipulado en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para que sea examinada por los interesados y en el plazo de quince días y ocho más presenten cuantas alegaciones estimen oportunas.

San Martín, 28 de octubre de 1994. — El alcalde, Rafael G. Hernández.

Núm. 69.632

#### SAN MATEO DE GALLEGO

Este Ayuntamiento instruye expediente de devolución de fianza solicitada: Por Industrias Sayma, S.L., de 191.425 pesetas, mediante aval número 27.967, de Bancaja, por las obras de construcción de nave en la parcela 12 de la calle "D", del polígono industrial "Río Gállego", según expediente 20/94, finalizadas el 21 de septiembre de 1994.

Por Industrias Sayma, S.L., de 49.272 pesetas, mediante aval número 27.459, de Bancaja, por la instalación de industria para mecanización de grifería, en la parcela 12 de la calle "D", del polígono industrial, según expediente 38/94, finalizadas el 25 de agosto de 1994.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos determinados en los artículos 120 de la vigente Ley de Contratos del Estado, 364 a 367 de su Reglamento General y 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Mateo de Gállego, 26 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 69.638

#### TAUSTE

María Teresa Lucia Lambea ha solicitado licencia para establecer la actividad de depósito aéreo de propano de 2.450 litros para vivienda, con emplazamiento en la avenida de Sancho Abarca, número 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 27 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 69.644

#### TERRER

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de

#### NOVILLAS

Núm. 69.633

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1994, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales correspondientes a los tributos que a continuación se relacionan, para que surta efectos a partir del 1 de enero de 1995:

- Número 5: Cementerio municipal.
- Número 6: Servicio de alcantarillado.
- Número 7: Recogida domiciliaria de basuras.
- Número 9: Puestos, barracas, etc.
- Número 11: Rodaje y arrastre de vehículos.
- Número 13: Piscinas municipales.
- Número 18: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Queda expuesto al público el expediente por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

De no producirse éstas, los acuerdos provisionales quedarán definitivamente aprobados.

Novillas, 26 de octubre de 1994. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

#### OSERA DE EBRO

Núm. 69.640

Manuel Vivas Pulido, en nombre y representación de Repsol PP, S.A., ha solicitado licencia para modificar la instalación de la actividad de estación de servicio, mediante la ejecución del proyecto de recuperación de vapores (fase I) e instalación de tuberías enterradas (fase II), con emplazamiento en carretera nacional II, punto kilométrico 354 (margen derecha).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Osera de Ebro, 24 de octubre de 1994. — El alcalde.

#### OSERA DE EBRO

Núm. 71.893

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 30 de septiembre de 1994, y de conformidad con el artículo 7.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se declara como parcela sobrante la finca de 15,75 metros cuadrados de extensión, comprendida entre la parcela número 1, resultante de la segregación de la finca urbana sita en plaza de España, números 2-3; el patio posterior de la misma finca urbana sita en plaza de España, números 2-3; la finca urbana sita en plaza de España, número 1, y el solar propiedad de don Angel Beltrán Navarro, adquirida por permuta con finca del Ayuntamiento.

Lo que se expone a información pública por el plazo de un mes, a los efectos de que se presenten alegaciones. En el supuesto de que no se presente ninguna se entenderá aprobada definitivamente la declaración de parcela sobrante de la finca de referencia, procediéndose a enajenar, por venta directa a don Angel Beltrán Navarro, dicha finca.

Osera de Ebro, 9 de noviembre de 1994. — El alcalde.

#### OSERA DE EBRO

Núm. 71.894

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de septiembre de 1994, el proyecto relativo a la ejecución de las obras de rehabilitación de casa-palacio (2.ª fase), redactado por el arquitecto don Antonio Tristán Casas, se somete a información pública, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presenta ninguna alegación.

Asimismo, aprobado en la misma sesión el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de dichas obras de rehabilitación casa-palacio (2.ª fase), de conformidad con el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Osera de Ebro, 9 de noviembre de 1994. — El alcalde.

#### PLASENCIA DE JALON

Núm. 69.642

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:



diciembre, aprobó inicialmente la Ordenanza número 24, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida Ordenanza.

Terrer, 26 de octubre de 1994. — El alcalde-presidente, Félix P. Bernal Pérez.

\*\*\*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1994, acordó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales y precios públicos para 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, siguientes:

Ordenanza número 1. — Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Ordenanza número 6. — Precio público por el suministro de agua, alcantarillado y contador.

Ordenanza número 12. — Tasa por recogida domiciliar de basura.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales, de conformidad con la Ley 39/1988.

Terrer, 26 de octubre de 1994. — El alcalde-presidente, Félix P. Bernal Pérez.

## TORRIJO DE LA CAÑADA

### Corrección de error

Núm. 71.908

Advertido error en el anuncio número 29.307, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 105, de fecha 11 de mayo de 1994, se procede a su rectificación en la siguiente forma:

Donde dice:

“Estado de gastos.

6. Inversiones reales, 27.877.679.”

Debe decir:

“Estado de gastos.

6. Inversiones reales, 27.877.920.”

Torrijo de la Cañada, 9 de noviembre de 1994. — El alcalde.

## UTEBO

### Policía Local

Núm. 69.635

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la relación de vehículos retirados en la vía pública en aplicación de lo establecido en el artículo 71.1 a) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; en la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos; en la Orden de 14 de febrero de 1974, por la que se regula la retirada de la vía pública y el depósito de vehículos automóviles abandonados, y en la correspondiente Ordenanza municipal de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra el presente acto podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses siguientes a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

El correspondiente expediente obra en la Policía Local de Utebo Utebo, 25 de octubre de 1994. — El alcalde.

### Relación que se cita

Titular, domicilio y matrícula

Antonio Ballesteros Marín. Grupo Girón, bloque L, Zaragoza. Z-1980-J.

## VILLAFRANCA DE EBRO

### Corrección de error

Núm. 71.907

Advertido error en la publicación del anuncio número 66.204 (BOP núm. 256, de 8 de noviembre de 1994), donde dice: “se convoca, mediante el sistema de oposición, una plaza de auxiliar...”, debe decir: “se convoca la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de auxiliar adminis-

trativo...”, y en la base primera, donde dice: “es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de oposición, de una plaza de auxiliar...”, debe decir: “es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de auxiliar...”.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

Villafranca de Ebro, 10 de noviembre de 1994. — El alcalde.

## REUS

Núm. 69.629

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para notificar a Constructora Arratia, S.L., dada la imposibilidad de la notificación por el Servicio de Correos, la incautación y ejecución del aval depositado y relativo al requerimiento por ejecución subsidiaria de los daños ocasionados en la red general del servicio público de agua potable en la obra realizada en el paseo de Prim, números 21 y 30, de Reus, y garantizada mediante fianza por un importe total de 42.147 pesetas. Previamente a la ejecución de la fianza se otorga un último plazo de ingreso en vía voluntaria, cuyo ingreso deberá efectuarse a partir de la fecha de publicación de este edicto en las oficinas de esta Corporación, de conformidad a los siguientes plazos:

Publicado, y por tanto notificado, el presente edicto en la primera quincena del mes, dispondrá de un plazo de ingreso hasta el día 5 del mes siguiente.

Publicado, y por tanto notificado, el presente edicto en la segunda quincena del mes, dispondrá de un plazo de ingreso hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando el día final de un plazo sea inhábil, se prorrogará hasta el inmediato hábil posterior. Una vez transcurridos los plazos señalados sin haberse realizado el ingreso se iniciará el procedimiento de apremio con un recargo del 20%.

Contra el presente edicto se puede interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación, recurso de reposición ante este Excelentísimo Ayuntamiento, previo al recurso contencioso-administrativo, pudiendo, no obstante, utilizar cualquier otro que se crea conveniente.

Reus, 18 de octubre de 1994. — El secretario general accidental, Jaume Renyer Alimbau.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.658

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio verbal número 890 de 1993, promovidos a instancia de Vicente Pedro Ortiz Lafnez, representado por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y asistido del letrado señor Canut, contra Compañía de Seguros Europa, representada por el procurador señor Giménez Navarro y asistida del letrado señor Fernández de Baya, y contra Indalecio Hernández Giménez, hallándose en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Vicente Pedro Ortiz Lafnez, contra Indalecio Hernández Giménez y contra Compañía de Seguros Europa, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos contra ellos formulados, imponiendo a la parte actora las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Indalecio Hernández Giménez, se extiende el presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 67.336

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 774 de 1994, se tramitan autos promovidos a instancia de María Rosa Sainz Mallada, sobre declaración de herederos abintestato de María Pilar Sainz Mallada, hija de Valero y de María Pilar, natural de Huesca, y fallecida en Zaragoza el día 29 de agosto de 1987. Se anuncia por medio de la presente la muerte sin testar de dicha causante, que lo fue en estado de casada con Andrés Tirado Piquer, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanas de doble vínculo María Rosa y María Isabel Sainz Mallada, así como que el esposo de la causante, Andrés Tirado Piquer, continúa con vida, y que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, puedan comparecer en autos a recla-

mar dicha herencia, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 63.652**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 820 de 1994-D, de juicio de cognición-reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por Comunidad de propietarios de la calle Bilbao, 2-8, de Zaragoza, representada por el procurador don Guillermo García Mercadal, siendo demandados la herencia yacente y herederos desconocidos de Natividad Pastor Caballero, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha parte demandada, para que en el término legal de nueve días comparezca en autos personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Natividad Pastor Caballero, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 63.593**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición número 399-B de 1993, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 880. — En Zaragoza a 23 de diciembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 399-B de 1993, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, representado por el procurador señor Sancho y asistido del letrado señor Laguna, contra Roberto Palacín Rey y Rosario Nieto Pueyo, representados por la procuradora señora Garcés, y contra Mercedes Pérez Zabalza, asistida del letrado señor Maicas, y contra Andrés Zapater Gil, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, respecto a Andrés Zapater Gil y Mercedes Pérez Zabalza, debo condenar y condeno a ambos a que solidariamente abonen al actor la cantidad de 444.004 pesetas de principal, intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena en costas, excepto las causadas por los otros codemandados. Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por la legal representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, debo absolver y absuelvo de la pretensión actora a Roberto Palacín Rey y Rosario Nieto Pueyo, con expresa condena a la actora de las costas exclusivamente causadas por esta parte absuelta.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación, haciendo las alegaciones que considere oportunas como fundamento de su apelación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Andrés Zapater Gil, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación de remate****Núm. 63.594**

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio ejecutivo número 245-A de 1993, promovidos por Rodamientos Soldevilla, S.A., contra Papelera del Arba, S.A., en reclamación de 130.856 pesetas, se ha acordado citar de remate al expresado demandado, concediéndole el término de nueve días para que pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 63.806**

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de acogimiento de la menor Noelia Ruiz Hernández, bajo el número 361 de 1994-B, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha, en el cual se acuerda el acogimiento de la menor Noelia Ruiz Hernández.

Y para que sirva de notificación a Eva María Hernández Giménez, madre biológica de la citada menor, se expide el presente, haciéndole saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación dentro del término de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Antonio López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 63.808**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen medidas cautelares dimanantes de autos de menor cuantía en solicitud de patria potestad y custodia y custodia, bajo el número 753 de 1994-B, a instancia de Antonio Gálvez Clemente, representado por la procuradora señora Correas Biel, designada por el turno de oficio, contra María Victoria Esteban Rojas, en paradero desconocido, en los que se ha dictado auto en el día de hoy cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría dijo: Que debía regular y regulaba provisionalmente las relaciones paternofiliales de Antonio Gálvez Clemente y María Victoria Esteban Rojas, respecto de su hija común extramatrimonial Deseada Gálvez Esteban, por medio de la siguiente medida: la custodia de la hija común se atribuye al padre, el señor Gálvez, compartiendo ambos progenitores la patria potestad.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días, en un solo efecto.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María Victoria Esteban Rojas, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 63.597**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato con el número 668 de 1994, a instancia de José Giraldez Romero, representado por la procuradora señora Belloc, siendo el causante Francisco Giraldez Romero, natural de Morón de la Frontera (Sevilla), fallecido en Pinseque (Zaragoza) el 19 de enero de 1993, en estado de viudo, sin ascendientes ni descendientes, dejando como herederos a sus hermanos de doble vínculo Isabel, Juan, Mercedes, José, Ana, Manuel y Antonio Giraldez Romero, y a sus sobrinos José Hiraldo Giraldez y Francisco Hiraldo Giraldez, como hijos de María Giraldez Romero, hermana premuerta del causante.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado o reclamar tal derecho dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación de remate****Núm. 63.643**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 635 de 1994, promovido por Electricidad Celma, S.L., representada por el procurador don Julián Gaspar Capapé Féliz, contra H.N. Grupo Inmobiliario, S.A., en reclamación de 516.598 pesetas de principal y 250.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada H.N. Grupo Inmobiliario, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago a ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 63.653**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 476 de 1994-D, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de septiembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 476 de 1994-D, de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado a instancia de Ebroacero, S.A., representada por



el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Marceño, contra Aridos y Movimientos de Tierras en General Hermanos Romanos, S.A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Ebroacero, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado Aridos y Movimientos de Tierras en General Hermanos Romanos, S.A., para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 1.496.385 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses y de las costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada Aridos y Movimientos de Tierras en General Hermanos Romanos, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 71.857**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 685 de 1994-D, a instancia de Comunidad de propietarios de la casa número 19 de la calle Silvestre Pérez, de Zaragoza, representada por la procuradora señora Arroyo Ruiz, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 9 de noviembre de 1994 se ha mandado emplazar a la herencia yacente y herederos desconocidos de Federico Gómez Serrano, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se personen en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, segunda planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten por escrito con firma de letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha parte demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 63.640**

Doña Carmen Blasco Royo, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 637 de 1994-D, promovidos a instancia de la Comunidad de propietarios de la calle Arzobispo Morcillo, número 21, de Zaragoza, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Francisco Losana Vigil Escalera y Concepción Lacalle Oliva, sobre reclamación de cantidad, por providencia de fecha 27 de septiembre de 1994 se ha mandado emplazar a Francisco Losana Vigil Escalera y Concepción Lacalle Oliva, en paradero desconocido, a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días comparezcan en autos, asistidos de letrado, y bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Francisco Losana Vigil Escalera y Concepción Lacalle Oliva, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza accidental, Carmen Blasco Royo. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 63.599**

**Cédula de emplazamiento**  
En virtud de lo dispuesto en los actos de juicio de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 702 de 1994-C, a instancia de Manuel Yzuel Sanz, contra SWAC, S.A., Mariano Fermín Mairal Nebot, María Bueno García y José Antonio Esplugues Jorques, sobre reclamación de 1.233.333 pesetas, por medio de la presente se emplaza a la codemandada SWAC, S.A., para que en el plazo de diez días comparezca en autos, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por ser desconocido el domicilio de la demandada SWAC, S.A., expido la presente cédula en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 63.651**

**Cédula de emplazamiento**  
En virtud de lo dispuesto en los actos de juicio de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 690 de 1994-C, a instancia de Ibercaja Leasing, S.A. Sociedad de Arrendamiento Financiero, contra Electricidad A.C., S.L., María Angeles Becerril Moya y Jesús Ferrando Riveres, sobre resolución de arrendamiento financiero, por medio de la presente se emplaza a los codemandados María Angeles Becerril Moya y Jesús Ferrando Riveres para que en el plazo de diez días comparezcan en el presente procedimiento, con el

apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 63.659**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 1.035-C de 1993, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.035-C de 1993, promovidos por Caja Rural del Jalón, S.C.L., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y dirigida por el letrado don Jesús Solchaga Loitegui, contra Carlos Martínez Falcón y María José Mohedano Copado, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución inicialmente despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carlos Martínez Falcón y María José Mohedano Copado, y con su producto, entero y cumplido pago a Caja Rural del Jalón, S.C.L., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por la suma de 1.724.189 pesetas de principal, y los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 600.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condono expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Pastor Eixarch.» (Firmado y rubricado.)

Contra la anterior sentencia podrá interponer el demandado, en el término de cinco días, recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 63.642**

**Cédula de citación de remate**  
Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.089-D de 1993, instados por Banca Catalana, S.A., contra Jaime Hernando López y Ricardo José Hernando Martínez, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a la citada parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la defienda, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de remate en legal forma a Ricardo José Hernando Martínez, se expide el presente en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

**CASPE****Núm. 71.883**

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 112 de 1993, instados por José María Pradas Aznar, contra Antonio Galdón Aibar, vecino de Nonaspe, calle Nueva, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados, que con su precio de tasación se relacionarán al final, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente el 20% del precio de tasación de la primera o segunda subasta, y respecto a la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

2.ª Servirá de tipo para la primera subasta el precio de tasación de los bienes embargados. Para la segunda la misma cantidad, con rebaja del 25%, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de cada una de las subastas, admitiéndose las que se realicen antes del acto del remate por escrito y en sobre cerrado, y pudiendo hacerse el remate para cederlo a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Los bienes muebles que se subastan se hallan en poder del demandado.

5.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 21 de diciembre próximo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 25 de enero

de 1995. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 1 de marzo siguiente.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Una despedregadora, modelo "AC-210", marca "Symda", tasada en 500.000 pesetas.

Dado en Caspe a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. La jueza, María José Dorel Bruscas. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 71.068

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 717 de 1994, a instancia de Amelia Beatriz López Sánchez, contra Promotora de Productos Educativos para la Familia y el Tiempo Libre, S.L., en reclamación de rescisión de contrato, con fecha 31 de octubre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 12 de diciembre próximo, a las 12.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Promotora de Productos Educativos para la Familia y el Tiempo Libre S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 71.069

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 737 de 1994, a instancia de Isaac Sierra Uriel, contra Dyrve, S.A., y Fogasa, en reclamación sobre despido, se ha dictado en fecha 31 de octubre de 1994 providencia, cuyo contenido dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Cítese para que comparezca el día 13 de diciembre próximo, a las 12.00 horas.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Dyrve, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 71.025

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 370 de 1994, a instancia de José Enrique Biel Laboreo y otro, contra Multitrans

Aragón Conexión, S.L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva, dice:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 3 de noviembre de 1994. — Dada cuenta. Unase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social para el día 20 de diciembre próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mando y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Multitrans Aragón Conexión, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL CASTELLAR DE TORRES DE BERRELEN

Núm. 71.917

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Junta general ordinaria que se celebrará en el salón de actos de la Cámara Agraria Local el día 11 de diciembre próximo, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y para el caso de no poderse celebrar la reunión por no asistir el número suficiente de partícipes, se celebrará en segunda y definitiva a las 11.30 horas del mismo día, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1995.
- 3.º Memoria de actuación de la Junta de Gobierno en el segundo semestre de 1994.
- 4.º Información sobre el proyecto de modulación de la concesión de agua del embalse de La Tranquera.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Torres de Berrellén, 4 de noviembre de 1994. — El presidente, Angel Navarro Ariza.

### SINDICATO DE RIEGOS DE GARFILAN DE TORRES DE BERRELEN

Núm. 71.916

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de las vigentes Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de este Sindicato a Junta general ordinaria para el día 11 de diciembre próximo, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y para el caso de no asistir el número suficiente de partícipes, se celebrará en segunda y definitiva a las 10.30 horas del mismo día, en el salón de actos de la Cámara Agraria Local, bajo el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1995.
- 3.º Memoria de actuación de la Junta de Gobierno en el segundo semestre de 1994.
- 4.º Información sobre el proyecto de modulación de la concesión de agua del embalse de La Tranquera.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Torres de Berrellén, 4 de noviembre de 1994. — El presidente, Francisco Gay Bernal.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica: .....	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial